



## CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/020/2017/MDN denominada "SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES",  
RESOLUCIÓN No. 18-ADJ-2017.

No. 24-BS-2017

Nosotros, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, mayor de edad, Abogado, [REDACTED]  
[REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED] actuando en  
nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del  
Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] en carácter de Fiscal General de  
la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el  
"CONTRATANTE" y **ULISES OLMEDO SANCHEZ**, mayor de edad, Ingeniero Industrial,  
[REDACTED] portador del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]  
[REDACTED] en calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal  
de **INDUSTRIAS OLMEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que  
puede abreviarse **INDUSTRIAS OLMEDO, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con  
Número de Identificación Tributaria [REDACTED]  
[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento  
me denominaré la "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas  
**MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente  
contrato proveniente del proceso de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/020/2017/MDN  
"SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES", de conformidad a la Ley de  
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se  
denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y  
Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados  
Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL  
CONTRATO**: El contratista se compromete a suministrar lo siguiente:

*JF*

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	57	GALON	Aceite hidráulico SAE 68	\$9.50	\$541.50
13	40	TARRO DE UNA LIBRA	Grasa grafitada	\$2.80	\$112.00
15	218	TARRO DE UNA LIBRA	Grasa No. 2	\$2.35	\$512.30
16	60	TARRO DE UNA LIBRA	Grasa No.3	\$2.75	\$165.00
22	991	GALÓN	Agua Refrigerante 60%/40% (Rojo)	\$13.80	\$13,675.80
<b>TOTAL</b>					<b>\$15,006.60</b>

El Contratante podrá incrementar o disminuir la cantidad de bienes contratados en función de las necesidades y disponibilidad financiera para esta licitación, los precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del contrato. El Contratista garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y deberá efectuar cambio en un período no mayor de cinco (05) días calendarios, de los bienes adquiridos en plaza que salgan defectuosos y treinta (30) días calendario, para aquellos que son adquiridos en el exterior, sin costo alguno para el Contratante. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/020/2017/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 18-ADJ-2017. Adenda número uno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2017, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **QUINCE MIL SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,006.60)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y



a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el Contratante a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED] el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista, nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el contratante ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para la presente licitación no se entregará anticipo. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA: a.- PLAZO DE CONTRATO.-** El CONTRATISTA, entregará el suministro contratado de la forma siguiente: Será una sola entrega ocho (08) días calendario para los suministros adquiridos en plaza y cuarenta y cinco (45) días calendario para los suministros adquiridos en el extranjero, después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y Orden de Pedido emitida por la DACI/MDN. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma del contrato, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y **c.- LUGAR DE ENTREGA:** El Contratista se compromete a entregar el suministro en los lugares siguientes: **a.-** Ministerio de la Defensa Nacional. Departamento de Servicios Generales, Km. 5 carretera a Santa Tecla Complejo de EMCFA, Teléfono 2250-0100. **b.-** Estado Mayor Conjunto de la Fuerza

S

Armada.

c.- Estado Mayor General del Ejército.

d.- Estado Mayor General de la Fuerza Naval.

e.-

Comando de Sanidad Militar.

f.- Estado Mayor General de la Fuerza

Aérea.

V) **GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando el Contratante haya recibido a su satisfacción los productos objeto del Suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete al contratante para reclamar daños y perjuicios resultantes. **NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA haga entrega del objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP.** **b)**



**Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada de la forma siguiente: a) Cuando se trate de una sola entrega diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final; b) Cuando las entregas sean parciales será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final perteneciente a la última entrega y c) Cuando el Ministerio de la Defensa Nacional, no pida todo lo contratado, por no tener necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informará por escrito al CONTRATISTA, y su entrega será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba dicha notificación, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato según corresponda y/o al recibo de precitada notificación y servirá para garantizar la calidad del suministro realizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato [REDACTED] nombrado según Acuerdo Número cincuenta y siete, de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común

*JF*

acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el contratante autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista".

**IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Contratante, El Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

**X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

**XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP.

**XII)**

**TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a el contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratante, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumpliendo por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la

*JF*

adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "El Contratante": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100 [REDACTED] "El Contratista": [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-

DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



Industrias **Olmedo**  
S.A. DE C.V.

*Ulises Olmedo Sanchez*

ULISES OLMEDO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y siete minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, [REDACTED] Abogado, [REDACTED] persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido





por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE" y por otra parte el señor **ULISES OLMEDO SANCHEZ**,

[REDACTED] Ingeniero Industrial, [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de **INDUSTRIAS OLMEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INDUSTRIAS OLMEDO, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad, que contiene en un solo texto las cláusulas que rigen a la sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, ante los oficios del notario Víctor Manuel Sáenz Deleón, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado, y que en su Cláusula Vigésima Tercera, aparece que la representación legal, judicial o extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único propietario, inscrita en el Registro de Comercio al Número treinta y ocho del Libro dos mil quinientos ocho del Registro de Sociedades, con fecha doce de

*S*

enero de dos mil diez y b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por el Secretario de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, señor Rafael Ulises Olmedo Mejía, en la que consta que el señor Ulises Olmedo Sánchez, fue electo como Administrador Único Propietario de la sociedad que representa, para un período de siete años, contados a partir de la fecha de inscripción, inscrita en el Registro de Comercio al Número veintiuno del Libro tres mil ochenta y ocho, del Registro de Sociedades, con fecha seis de mayo de dos mil trece; y que en el transcurso del presente instrumento denominaré el "Contratista" y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el Contratante pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **QUINCE MIL SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado por El Contratista de la siguiente manera: **a.- PLAZO DE CONTRATO.-** El CONTRATISTA, entregará los bienes contratados en la forma siguiente: Será una sola entrega ocho días calendario para los suministros adquiridos en plaza y cuarenta y cinco días calendario para los suministros adquiridos en el extranjero, después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y Orden de Pedido emitida por la DACI/MDN. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma del contrato, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. y **c.- LUGAR DE ENTREGA:** El Contratista se compromete a entregar el suministro en los lugares siguientes: **a.-** Ministerio de la Defensa Nacional. [REDACTED]

**b.-** Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada. [REDACTED]

**c.-** [REDACTED]

Estado Mayor General del Ejército. [REDACTED]

d.- Estado Mayor General de la Fuerza Naval.

e.- Comando de Sanidad Militar.

f.- Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**


DOUGLAS ARQUÍMIDES MELENDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

ULISES OLMEDO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.



Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 17 de Mayo del 2017</b>	No.Orden:2098/2017
----------------	---------------------------------------------------------------	--------------------


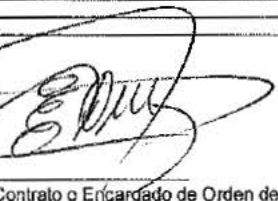

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
20	Tarro	(TARRO DE UNA LIBRA) GRASA GRAFITADA(54110)	\$2.80	\$56.00
20	Tarro	(TARRO DE UNA LIBRA) GRASA No. 3(54110)	\$2.75	\$55.00
TOTAL.....			-	\$111.00

SON: ciento once 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 24-BS-2017 DEL 27MAR017 SUM. ACEITES Y LUBRICANTES POR \$15,008.60 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT [REDACTED] AGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:MDNUCP. COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 Nancy Lwano
	

Elaborado por: CEDA



Fecha: 19/05/17  
H: 10:50 AM

Industrias **Olmedo**  
S.A. de C.V.

  
11/05/17 MA 10:17

Industrias Olmedo S.A. de C.V.

**INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.**  
 GIRO: VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Oficina Central  
 2a. Avenida Norte No. 1224,  
 Barrio San Miguelito, San Salvador.  
 PBX: 2527-4600 / Fax: 2527-4622  
 industriasolmedo@grupolmedo.com

FACTURA  
 B1250600F

No. 01614  
 NRC: 72686-9  
 NIT: 0614-040393-101-0

VENRIDO A:

MINISTERIO DE DEFENSA  
 COSAM/UCP/BSM  
 KM. 5 1/2, CARRETERA A SANTA  
 TECLA  
 LA LIBERTAD

NUMERO	F30 1614
FECHA EXPEDICION	22/05/17
FECHA VENCIMIENTO	24/07/17

ENVIAR A:

Nº. DE CONTACTO: 24-BS-2017

FECHA DE ENVIO	TELEFONO	CONDICIONES DE PAGO	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA
22/05/17		60 dias	NR	2009/2017

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
20	TARRO		(TARRO DE UNA LIBRA ) GRASA GRAFITADA(54110)	\$ 2.80			\$ 56.00
20	TARRO		(TARRO DE UNA LIBRA ) GRASA No. 3 (54110)	\$ 2.75			\$ 55.00
						\$ 11.00	

**PAGARE SIN PROTESTO**  
 YO \_\_\_\_\_ DEBO Y PAGARE A INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V., LA CANTIDAD ARRIBA INDICADA, EL DIA \_\_\_\_\_, EN CASO DE MORA RECONOCERE EL \_\_\_\_\_, DE INTERES MENSUAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE FIJO COMO DOMICILIO ESPECIAL LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A CUYOS TRIBUNALES ME SOMETO. RENUNCIO AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETO DE EMBARGO, SENTENCIA DE REMATE Y DE CUALQUIER OTRA PROVIDENCIA APELABLE EN CASO DE ACCION JUDICIAL.

SUMAS	\$ 11.00
AD-VALOREM FOVIAL	
VENTAS NO SUJETAS	0.98
VENTAS EXENTAS	
<b>VENTA TOTAL</b>	<b>\$ 10.02</b>

SON: Ciento diez US dólares 02/100

**NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 3 DIAS.**

NOMBRE:  
 DOCUMENTO:

NOMBRE:  
 DOCUMENTO:

FIRMA DE ENTREGADO

FIRMA DE RECIBIDO

ORIGINAL-EMISION FISCALIZACION DGR


FORMULARIO STANDARD, S.A. DE C.V. AV. REE. No. 114, SAN SALVADOR, P.B. 2525-3030 FAX 2527-4622 NRC: 490-1 NIT: 0514-00289-102 & AUTORIZACION DE IMPRESION No. 005-069 DE FECHA 24/09/1991

www.ForniteStandard.com

2501212 1-0095 1502710 65 DP

[Imprimir](#)

[Imprimir para LAIP](#)

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

### ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 17 de Mayo del 2017</b>	No.Orden:2099/2017
----------------	---------------------------------------------------------------	--------------------


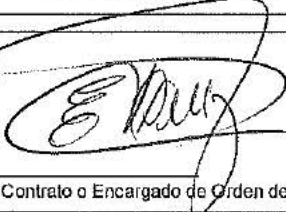
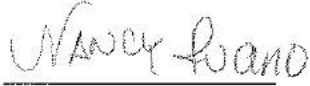

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
20	Tarro	(TARRO DE UNA LIBRA) GRASA GRAFITADA(54110)	\$2.80	\$56.00
8	Tarro	(TARRO DE UNA LIBRA) GRASA No. 2(54110)	\$2.35	\$18.80
74	Galón	AGUA REFRIGERANTE 60%/40%(ROJO)(54110)	\$13.80	\$1,021.20
<b>TOTAL.....</b>			-	<b>\$1,096.00</b>

SON: mil noventa y seis 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 24-BS-2017 DEL 27MAR017 SUM ACEITES Y LUBRICANTES POR \$15,006.60 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:EMCFAUCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 <u>Nancy Liano</u>
	 <hr/>

Elaborado por UACI  


Fecha: 19/05/17  
H: 10:50AM

Industrias Olmedo S.A. DE C.V.

  
190519/2017



# INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.

GIRO: VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Oficina Central  
2a. Avenida Norte No. 1224,  
Barrio San Miguelito, San Salvador.  
PBX: 2527-4600 / Fax: 2527-4622  
industriasolmedo@groupolmedo.com

**FACTURA**  
B12SD000F

No: 01802

NRC: 72686 - 9

NIT: 0614 - 040393 - 101 - 0

VENDIDO A:

MINISTERIO DE DEFENSA  
COSAM/UCP/BSM/  
KM. 5 1/2, CARRETERA A SANTA  
TECLA  
LA LIBERTAD

NUMERO

Fac 1802

FECHA EXPEDICION

07/05/17

FECHA VENCIMIENTO

05/06/17

ENVIAR A:

No. DE CONTACTO: 24-BS-2017

FECHA DE ENVIO

TELEFONO

CONDICIONES DE PAGO

VENDEDOR

ORDEN DE COMPRA

CANTIDAD

UNIDAD

CODIGO ARTICULO

DESCRIPCION

PRECIO UNITARIO

VENTAS NO SUJETAS

VENTAS EXENTAS

VENTAS AFECTAS

20

TARRO

(TARRO DE UNA LIBRA) GRASA GRAFITADA(64110)

\$ 2.80

\$ 58.00

9

TARRO

(TARRO DE UNA LIBRA) GRASA No. 2 (64110)

\$ 2.35

\$ 18.00

74

GALON

AGUA REFRIGERANTE 50%/50 % (ROJO)(54110)

\$ 13.80

\$ 1,021.20

### PAGARE SIN PROTESTO

YO, INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V. DEBO Y PAGARE INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V., LA CANTIDAD ARRIBA INDICADA, EL DIA 07/05/17, EN CASO DE MORA RECONOCERE EL 50 dias DE INTERES MENSUAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE FIJO COMO DOMICILIO ESPECIAL LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A CUYOS TRIBUNALES ME SOMETO, RENUNCIANDO AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETO DE EMBARGO, SENTENCIA DE REMATE Y DE CUALQUIER OTRA PROVIDENCIA APELABLE EN CASO DE ACCION JUDICIAL.



RECIBI CONFORME

SUMAS

AD-VALOREM

FOVIAL

VENTAS NO SUJETAS

VENTAS EXENTAS

VENTA TOTAL

\$ 1,021.20

\$ 9.70

\$ 1,021.20

SON:

Un Mil ochenta y seis US dólares 30/100

**NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES  
DESPUES DE 8 DIAS.**

NOMBRE:

DOCUMENTO:

FIRMA DE ENTREGADO

NOMBRE:

DOCUMENTO:

FIRMA DE RECIBIDO

DUPLICADO-CLIENTE

# INDUSTRIAS OLMEDO, S.A DE C.V.

Nº 018427

**CONTROL DE SALIDAS: MATERIAS PRIMAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**

FECHA: 23/05/17

CODIGO	CANTIDAD	ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CUENTAS
	20	Tarro de una libra Grasa Grafitada.			
	8	Tarro de una libra Grasa N° 2			
	74	Dgua refrigerante 60% 40% Rejo Galón			
		Ministerio de Defensa/EMCFA/UCP			
		Nº Orden de Compra: 2099/2017			
			TOTAL \$		

SECCION \_\_\_\_\_ CONCEPTO \_\_\_\_\_

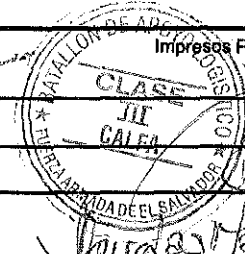
PARA USO EN \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL QUE SOLICITA EL ARTICULO \_\_\_\_\_

AUTORIZO \_\_\_\_\_

RECIBO \_\_\_\_\_




Impresos Perez Tel.: 2282-8061

*Manuel Torres*



Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 17 de Mayo del 2017</b>	No.Orden:2100/2017
----------------	---------------------------------------------------------------	--------------------

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
210	Tarro	(TARRO DE UNA LIBRA) GRASA No. 2(54110)	\$2.35	\$493.50
40	Tarro	(TARRO DE UNA LIBRA) GRASA No. 3(54110)	\$2.75	\$110.00
17	Galón	AGUA REFRIGERANTE 60%/40%(ROJO)(54110)	\$13.80	\$234.60
<b>TOTAL.....</b>			-	<b>\$838.10</b>

SON: ochocientos treinta y ocho 10/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 24-BS-2017 DEL 27MAR017 SUM. ACEITES Y LUBRICANTES POR \$15,008.60 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT [REDACTED] EMERGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:EMGE/UOP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

  Director Encargado del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 Nancy Ruano
 [REDACTED]	

Elaborado por UOEDA



Fecha: 19/05/17  
H: 10:50 AM

Industrias Olmedo S.A. de C.V.

  
11001714-2017



**INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.**

GIRO: VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Oficina Central  
2a. Avenida Norte No. 1224,  
Barrio San Miguelito, San Salvador.  
PBX: 2527-4600 / Fax: 2527-4622  
industriasolmedo@groupolmedo.com

**FACTURA**  
B12SD000F

**No. 01801**

NRC: 72686 - 9

NIT: 0614 - 040393 - 101 - 0

VENDIDO A:

ENVIAR A:

MINISTERIO DE DEFENSA  
COSAM/UCP/B3M  
KM. 5 1/2, CARRETERA A SANTA  
TECLA  
LA LIBERTAD

NUMERO	Fac 1801
FECHA EXPEDICION	
FECHA VENCIMIENTO	07/06/17
	08/08/17

No. DE CONTARTO: 24-BS-2017

FECHA DE ENVIO	TELEFONO	CONDICIONES DE PAGO	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA
		60 dias	NIP	2100/2017

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
210	TARRO		(TARRO DE UNA LIBRA ) GRASA No. 2 (54110)	\$ 2.35			\$ 493.50
40	TARRO		(TARRO DE UNA LIBRA ) GRASA No. 3 (54110)	\$ 2.75			\$ 110.00
17	GALON		AGUA REFRIGERANTE 60%/40 % ( ROJO)(54110)	\$ 13.80			\$ 234.60



*[Handwritten Signature]*

**PAGARE SIN PROTESTO**

YO \_\_\_\_\_ DEBO Y PAGARE A INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V., LA CANTIDAD ARRIBA INDICADA, EL DIA \_\_\_\_\_, EN CASO DE MORA RECONOCERE EL \_\_\_\_\_, DE INTERES MENSUAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE EJO COMO DOMICILIO ESPECIAL LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A CUYOS TRIBUNALES ME SOMETO, RENUNCIO AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETO DE EMBARGO, SENTENCIA DE REMATE Y DE CUALQUIER OTRA PROVIDENCIA APELABLE EN CASO DE ACCION JUDICIAL.

SUMAS	\$ 838.10
AD-VALOREM	
FOVIAL	
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	\$ 7.42
<b>VENTA TOTAL</b>	<b>\$ 830.68</b>

RECIBI CONFORME

SON: Ochocienta treinta U.S dólares 68/100

**NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES  
DESPUES DE 8 DIAS.**

NOMBRE:	NOMBRE:
DOCUMENTO:	DOCUMENTO:
FIRMA DE ENTREGADO	FIRMA DE RECIBIDO

ORIGINAL-EMISOR FISCALIZACION DGII

1502710 55 DP  
 I-0095  
 2501212  
 www.FerminBastion.com  
 FORMULARIO PROFORMA S.A. DE C.V. CALLE DE LA PAZ 209-3000 SAN SALVADOR, C.A. - NICOSIA 02008-1024 - REPUBLICA DE DOMINICANA. CDS-001 DE FECHA 03/07/15

# INDUSTRIAS OLMEDO, S.A DE C.V.

Nº 018395

CONTROL DE SALIDAS: MATERIAS PRIMAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

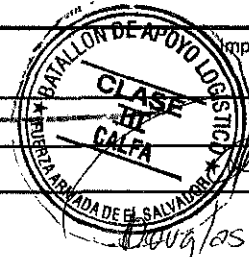
FECHA: 23/05/17

CODIGO	CANTIDAD	ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CUENTAS
	20	Grasa Nº 2, Tarro de 1	libra		
	40	Grasa Nº 3, Tarro de 1	libra		
	17	Defendall 60%, 40% Rojo Galón			
		CLIENTE: Ministerio de la Defensa			
		CASAM / UCP / BSM			
				TOTAL \$	

SECCION \_\_\_\_\_

CONCEPTO \_\_\_\_\_

PARA USO EN \_\_\_\_\_



Impresos Perez Tel.: 2282-6061


NOMBRE DEL QUE SOLICITA EL ARTICULO \_\_\_\_\_

AUTORIZO \_\_\_\_\_

RECIBIO \_\_\_\_\_

*Guillermo Martínez Torres*

Imprimir  
Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 17 de Mayo del 2017</b>	No.Orden:2101/2017
----------------	---------------------------------------------------------------	--------------------


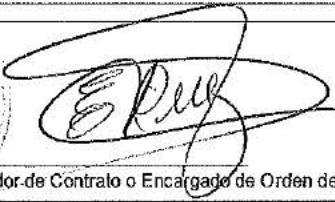
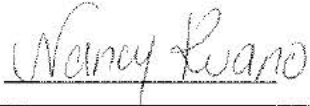


<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
57	Galon	ACEITE HIDRAULICO SAE 68(54110)	\$9.50	\$541.50
<b>TOTAL.....</b>			-	<b>\$541.50</b>

SON: quinientos cuarenta y un 50/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 24-BS-2017 DEL 27MAR017 SUM. ACEITES Y LUBRICANTES POR \$16,006.60 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:EMGFAUCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	
 Elaborado por UACI	

Fecha: 19/05/17  
H: 10:50 AM

Industrias Olmedo  
S.A. DE C.V.

  
11/05/2017

# INDUSTRIAS OLMEDO, S.A DE C.V.

Nº 018426

CONTROL DE SALIDAS: MATERIAS PRIMAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

FECHA:

23/05/17

CODIGO	CANTIDAD	ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CUENTAS
	57	aceite hidraulico 68 Galón			
		Ministerio de Defensa / EMIGFD / UCP			
		No. Orden: 2101/2017			
				TOTAL \$	

Impresos Perez Tel.:2282-6061

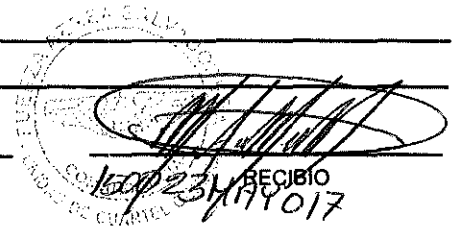
SECCION \_\_\_\_\_

CONCEPTO \_\_\_\_\_

PARA USO EN \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL QUE SOLICITA EL ARTICULO \_\_\_\_\_

AUTORIZO \_\_\_\_\_





# INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.

GIRO: VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Oficina Central  
2a. Avenida Norte No. 1224,  
Barrio San Miguelito, San Salvador.  
PBX: 2527-4600 / Fax: 2527-4622  
industriasolmedo@groupolmedo.com

**FACTURA**  
B12SD000F

**No. 01803**

NRC: 72686 - 9

NIT: 0614 - 040393 - 101 - 0

ENDIDO A:

ENVIAR A:

MINISTERIO DE DEFENSA  
COSAM/UCP/BSM  
KM. 5 1/2, CARRETERA A SANTA  
TECLA  
LA LIBERTAD

NUMERO	F30 1803
FECHA EXPEDICION	07/06/17
FECHA VENCIMIENTO	06/08/17

No. DE CONTARTO: 24-BS-2017

TERMINO DE ENVIO	TELEFONO	CONDICIONES DE PAGO	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA
		60 dias	NR	2101/2017

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
57	GALON		ACEITE HIDRAULICO SAE 68 ( 54110 )	\$ 9.50			\$ 541.50

**PAGARE SIN PROTESTO**

YO \_\_\_\_\_ DEBO Y PAGARE A INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V., LA CANTIDAD ARRIBA INDICADA, EL DIA \_\_\_\_\_, EN CASO DE MORA RECONOCERE EL \_\_\_\_\_, DE INTERES MENSUAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE FIJO COMO DOMICILIO ESPECIAL LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A CUYOS TRIBUNALES ME SOMETO. RENUNCIO AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETO DE EMBARGO, SENTENCIA DE REMATE Y DE CUALQUIER OTRA PROVIDENCIA APELABLE EN CASO DE ACCION JUDICIAL.

SUMAS	
AD-VALOREM	
FOVIAL	
VENTAS NO SUJETAS	\$ 4.79
VENTAS EXENTAS	
<b>VENTA TOTAL</b>	<b>\$ 536.71</b>

RECIBI CONFORME

SON: **Quinientos treinta y seis US dólares 711/100**


**NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES  
DESPUES DE 8 DIAS.**

NOMBRE:	NOMBRE:
DOCUMENTO:	DOCUMENTO:
FIRMA DE ENTREGADO	FIRMA DE RECIBIDO

ORIGINAL-EMISOR FISCALIZACION DGII

Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 17 de Mayo del 2017</b>	No.Orden:2102/2017
----------------	---------------------------------------------------------------	--------------------

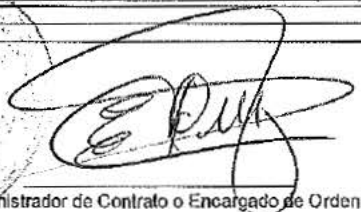
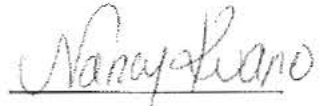

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
900	Galón	AGUA REFRIGERANTE 60%/40%(ROJO)(54107)	\$13.80	\$12,420.00
<b>TOTAL.....</b>			-	\$12,420.00

SON: doce mil cuatrocientos veinte 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 24-BS-2017 DEL 27MAR017 SUM. ACEITES Y LUBRICANTES POR \$15,006.60 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:EMGFNUCP. COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 Nanay [REDACTED]
	

Elaborado por UACI  


Fecha: 19/05/17  
H: 10:50 AM



  
10019/05/2017



# INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V.

GIRO: VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Oficina Central  
2a. Avenida Norte No. 1224,  
Barrio San Migueleito, San Salvador.  
PBX: 2527-4600 / Fax: 2527-4622  
industriasolmedo@groupolmedo.com

**FACTURA**  
E129DC00F

**No. 01804**

NRC: 72686 - 9

NTT: 0514 - 040393 - 101 - 0

VENDIDO A:

MINISTERIO DE DEFENSA  
COSAM/UCP/BSM  
KM. 5 1/2. CARRETERA A SANTA  
TECLA  
LA LIBERTAD

NUMERO	Fac 1804
FECHA/EXPEDICION	07/06/17
FECHA VENCIMIENTO	06/09/17

ENVIAR A:

No. DE CONTARTO: 24-BS-2017

FECHA DE ENVIO	TELEFONO	CONDICIONES DE PAGO	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA
		60 dias	NR	2102/2017

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
900	GALON		AGUA REFRIGERANTE 80%/40(ROJO)(54107)	\$ 13.80			\$ 12.420.00

**PAGARE SIN PROTESTO**

YO \_\_\_\_\_ DEBO Y PAGARE A INDUSTRIAS OLMEDO, S.A. DE C.V., LA CANTIDAD ARRIBA INDICADA, EL DIA \_\_\_\_\_ EN CASO DE MORA RECONOCERE EL \_\_\_\_\_, DE INTERES MENSUAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE FIJO COMO DOMICILIO ESPECIAL LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A CUYOS TRIBUNALES ME SOMETO. RENUNCIO AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETO DE EMBARGO, SENTENCIA DE REMATE Y DE CUALQUIER OTRA PROVIDENCIA APELABLE EN CASO DE ACCION JUDICIAL.

RECIBI CONFORME

SUMAS	\$ 12,420.00
AD-VALOREM FOVIAL	
VENTAS NO SUJETAS	
1% De Retencion	\$ 109.91
VENTAS EXENTAS	
<b>VENTA TOTAL</b>	<b>\$ 12,310.09</b>

SON: **Cientos y trescientos diez US dólares 08/100**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_ DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

FIRMA DE ENTREGADO: \_\_\_\_\_ FIRMA DE RECIBIDO: \_\_\_\_\_



**NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 3 DIAS.**

ORIGINAL-EMISOR FISCALIZACION 068

1502710 65 61F  
 I-0095  
 2501212  
 FORMAS JARDIN STANLIZADO, S.A. DE C.V. AV. SITE PAS 112, 041 SALVADOR, PBX: 2518-3200 FAX: 2518-8838 RESC-4010 / INT: 0014-0008-102-4 / AUTORIZACION DE IDENTIFICACION No. 0099-001 DE FECHA 24/01/1999  
 www.FerreteriaOlmedo.com

FORMAS JARDIN STANLIZADO, S.A. DE C.V. AV. SITE PAS 112, 041 SALVADOR, PBX: 2518-3200 FAX: 2518-8838 RESC-4010 / INT: 0014-0008-102-4 / AUTORIZACION DE IDENTIFICACION No. 0099-001 DE FECHA 24/01/1999